

Miércoles 26 de marzo de 2009

## Arranca el proceso electoral en Querétaro

MARIANA CHÁVEZ, CORRESPONSAL

Querétaro, Qro. En sesión extraordinaria, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro declararon el inicio del proceso para elegir, el 5 de julio, gobernador, 18 presidentes municipales y 25 diputados locales. Cecilia Pérez, presidenta del organismo, informó que los candidatos a la gubernatura deberán tener un debate público. Mientras, el alcalde de Landa de Matamoros, Norberto Jiménez, solicitó licencia para buscar la candidatura del Partido Acción Nacional a la diputación local del distrito 15.

Magistrados detectan yerros en la definición de las razones sociales que debía sancionar

## Revoca tribunal electoral multas del IFE contra Televimex SA y Televisión Azteca

Fija plazo de 72 horas para que el Consejo General del instituto emita una nueva resolución

ALONSO URRUTIA

En sesión pública, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó ayer las multas de 2.2 millones y 2 millones de pesos que el Instituto Federal Electoral (IFE) aplicó a Televimex SA (Televisa) y Televisión Azteca, respectivamente, pues detectó yerros en la definición de las razones sociales que debieron ser multadas y por no individualizar las conductas.

De manera unánime y prácticamente sin debate, los magistrados del TEPJF determinaron que en el procedimiento especial sancionador instrumentado contra Televimex SA, el IFE incurrió en una indebida determinación de la situación económica de la empresa, debido a que para fijar el monto de la sanción —señala la resolución del tribunal— se basó en el reporte que Grupo Televisa Sociedad Anónima Bursátil presentó en la Bolsa Mexicana de Valores.

Sin embargo, señalaron, la empresa que debió haber sido sancionada por violar la ley, al no transmitir los spots político-electorales los días 7 y 8 de febrero pasado, era Televimex SA de CV, concesionaria de los canales 2 y 9, mediante los cuales se difundieron los partidos de fútbol en los que no se incluyeron los mensajes.

Al justificar el proyecto presentado, el magistrado Salvador Nava aseveró que la autoridad electoral aludió a las utilidades obtenidas por una persona jurídica distinta de la responsable de las violaciones.

---

**Miércoles 26 de marzo de 2009**

Con base en ese argumento se propuso y se aprobó revocar la sanción, a efecto de que el IFE determine con precisión la multa a Televimex SA e individualice las sanciones correspondientes por las irregularidades cometidas en cada canal, que fueron consideradas ilegales por los magistrados del tribunal.

En la sesión se planteó dar marcha atrás a la sanción aplicada a Televisión Azteca, a pesar de que se consideraron infundados varios de los agravios que la empresa incluyó en su recurso de revisión, como estimar muy elevada la multa aplicada por el IFE.

No le asiste la razón (a la televisora) cuando sostiene que la autoridad debió tomar como sanción máxima 381 salarios mínimos, porque ese planteamiento parte de la premisa incorrecta de que la multa máxima de 100 mil días de salario mínimos, prevista en la ley, únicamente es para el supuesto de que se hubieran dejado de transmitir todos los promocionales.

Si bien los magistrados consideraron que hubo violaciones a la ley al no transmitir los promocionales en las fechas referidas, dijeron que al momento de determinar las sanciones el IFE incurrió en errores al estimar la capacidad económica de la empresa a sancionar. Esto, en función de que el propio TEPJF, en otra resolución relacionada con la televisora del Ajusco, determinó que Televisión Azteca y Tv Azteca son personas jurídicas distintas, por lo que se actuó incorrectamente en el procesamiento de la sanción.

Los magistrados fijaron un plazo de 72 horas para que el IFE cumpla con las instrucciones del TEPJF en lo concerniente a Televimex SA, y en cuanto a Televisión Azteca, revocó la decisión del instituto para el efecto de que se emita una nueva resolución en la que fije una sanción con base en la capacidad económica de la recurrente.

En ambos casos, la decisión fue adoptada de forma unánime por los magistrados. Ante la nueva resolución del TEPJF, el Consejo General del IFE deberá sesionar en un plazo de 72 horas.

**Jueves 26 de Marzo de 2009**

## **Tira tribunal a IFE multas contra TV**

**Dan a instituto tres días para corregir procedimiento. Dejan sin efecto sanción a televisoras por error al calcular su situación económica**

Érika Hernández

**(26 marzo 2009).**- Por segunda ocasión en menos de una semana, el Tribunal Electoral dejó sin efecto una multa por más de 4 millones de pesos contra Televisión Azteca y Televisa por deficiencias en la resolución del Consejo General del IFE.

Sin discusión, la Sala Superior dio la razón a las televisoras, pues el órgano electoral se equivocó en la designación de la sanción.

El 20 de febrero, el IFE multó con 2 millones 250 mil pesos a Televisa por incumplir con la transmisión de promocionales de partidos políticos y de la autoridad electoral los días 2, 7, 8 y 9 de febrero.

A Televisión Azteca la multó con 2 millones de pesos por dejar de subir al aire esos mismos spots.

Para evitar ser sancionada, Televimex (Televisa) afirmó en su recurso de apelación que el director de Prerrogativas del IFE es incompetente para requerir informes respecto de la transmisión de los promocionales de partidos y autoridades.

Aseguró que se violó su derecho de defensa por la supuesta falta de acceso a las indagatorias previas al inicio del procedimiento sancionador y se hizo una indebida valoración de los testigos de grabación.

Sin embargo, los magistrados calificaron esto como infundado.

No así el hecho de que el área jurídica del IFE determinó la multa con base en la situación socioeconómica de Grupo Televisa Sociedad Anónima Bursátil y no sobre el perfil de Televimex.

"Se revoca la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el procedimiento especial sancionador iniciado en contra de Televimex S.A. de C.V., para el efecto de que dicha autoridad dicte una nueva resolución en los términos precisados en este fallo", indica la resolución del tribunal.

En el caso de Televisión Azteca, el IFE nuevamente se equivocó al fijar la sanción considerándola como TV Azteca, cuando son dos personalidades jurídicas distintas.

Al igual que Televisa, Azteca arguyó que el procedimiento sancionador lesionó su derecho de defensa, pero los magistrados consideraron inválido el recurso porque no menciona si se le impidió ofrecer alguna prueba, comparecer en audiencia o bien si se le privó de algún derecho en detrimento de esa garantía.

"Tampoco le asiste la razón al actor cuando sostiene que la autoridad responsable debió tomar como sanción máxima 381 salarios mínimos.

## Jueves 26 de Marzo de 2009

"Porque ese planteamiento parte de la premisa incorrecta de que la multa máxima de 100 mil días de salarios, prevista en la ley, únicamente es para el supuesto de que se hubieran dejado de transmitir todos los promocionales", dice la resolución aprobada.

Pese a que los magistrados están de acuerdo en la multa, afirman que es ilegal porque la multa se fijó tomando en cuenta la capacidad económica de otra empresa.

"Es evidente que la responsable actuó incorrectamente cuando pretendió justificar la capacidad económica del infractor y en consecuencia el proyecto es revocar la resolución impugnada, para el único aspecto de que se emita una nueva resolución en la que pondere y determine una sanción, tomando en cuenta la capacidad económica del infractor", añadió.

En ambos casos, los magistrados dieron un plazo de tres días para que el Consejo General del IFE emita una nueva resolución con valoraciones correctas.

Para atrás

Por utilizar criterios incorrectos para establecer sanciones, el Tribunal Electoral devolvió resoluciones al IFE:

Revocados

· Acuerdos en los que el IFE impuso multas a Televimex y a TV Azteca por no transmitir spots de partidos y autoridades electorales con motivo de las precampañas 2008-2009.

Las causas

· El Consejo General del IFE calculó la capacidad económica de los infractores con base en datos reportados por Televisa a la Bolsa Mexicana de Valores, persona moral distinta a la demandada: Televimex, S.A. de C.V.

· Lo mismo hizo al considerar a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en lugar de TV Azteca, S.A. de C.V.

· El tribunal ordenó al IFE dictar una nueva resolución en un plazo de tres días.

# Reciclan material electoral

Alberto Acosta

**(26 marzo 2009).**- El Instituto Electoral del Distrito Federal tiene listo el material que recicló para utilizarlo en los comicios del 5 de julio y con el que prevé un ahorro de por lo menos 18.5 millones de pesos.

Dicho material consiste en alrededor de 12 mil 500 canceles, igual número de urnas para la elección de diputados locales y la misma cantidad para jefes delegacionales, así como unos 65 mil crayones y más de 12 mil sellos y marcadoras de credencial.

El material está en una bodega del IEDF, ubicada en la delegación Tláhuac, de donde posteriormente será redistribuido a los 40 consejos distritales, explicó el consejero Fernando Díaz Naranjo.

Durante una visita al almacén donde fue rehabilitado el material electoral, los consejeros Díaz Naranjo, Ángel Díaz y otros funcionarios del IEDF ofrecieron ayer un recorrido para mostrar el proceso de mantenimiento que recibe cada uno de los equipos.

"Pasando el proceso electoral, una vez que los consejos distritales nos entregan todos estos materiales, comenzamos todo este proceso, aproximadamente son como dos años para rehabilitar todos los materiales.

"Todo esto ya está listo y lo que ahora estamos viendo es lo relacionado con la papelería, de la cual ya tenemos algunos diseños y falta que la apruebe el consejo general, aunque también tenemos que esperar si se definen algunas coaliciones o candidaturas comunes", explicó Díaz Naranjo.

Ayer venció el plazo de los partidos para registrar coaliciones y candidaturas comunes, aunque ambos consejeros comentaron que no se ha registrado ninguna, por lo que esperan que se cumpla con los tiempos establecidos para evitar problemas en el diseño e impresión de la papelería.

En el almacén que visitaron ayer los consejeros, también estaban guardadas las urnas y mamparas que el IEDF prestó al PRD para su elección interna del 15 de marzo.